

CAN aprueba eliminar costos del roaming internacional

El 19 de febrero , la **Comisión de la Comunidad Andina (CAN)** adoptó la Decisión 854, por medio de la cual se establecen los lineamientos comunitarios para la prestación del servicio de roaming internacional a usuarios en la modalidad postpago, que regirá en los países miembros.

- ▶ **Así se desarrolló el Foro sobre la equidad tributaria en el Perú**
- ▶ **Promueven mayor acceso a financiamiento de mipymes**
- ▶ **Barrio Seguro beca a jóvenes en situación vulnerable**

Durante el Tercer Periodo de Sesiones de la Comisión ampliada con los ministros de Telecomunicaciones de la CAN –realizado en ciudad de Cartagena de Indias (Colombia)– también se estableció que los prestadores del servicio de roaming internacional podrán negociar cualquier esquema tarifario mayorista para dicho servicio.

El Secretario General de la CAN, Jorge Hernando Pedraza, detalló que el principal beneficio de esta Decisión (que forma parte de la Agenda Digital Andina) es que los usuarios de los cuatro países accedan al servicio de roaming internacional (voz, datos y SMS) y paguen tarifas similares a las de sus países de origen, y que para alcanzar este objetivo la norma prevé una senda progresiva decreciente en las condiciones tarifarias del mercado mayorista y minorista.

“A partir de 2022, no habrá una tarifa, plan tarifario o recargo adicional por el servicio de roaming internacional entre los países de la CAN, lo cual representa el cumplimiento del mandato del Acuerdo de Cartagena, que es el mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad Andina”, informó.

Por su parte, para la **Cámara de Comercio de Lima (CCL)** el desarrollo de medidas orientadas a elevar el bienestar de los ciudadanos que toman parte de la Comunidad Andina serán siempre el objetivo primordial del esquema de integración. “Desde la CCL saludamos este tipo de medidas y esperamos que se amplíen a otras esferas del quehacer de los ciudadanos andinos”, resaltó el gremio empresarial.